

CÓRDOBA, 18 FEB 2019

VISTO:

El CUDAP:EXP-UNC N° 63979/2018, presentado por el profesor **REQUENA PABLO DNI 28.114.223** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 00587, Libro 00030, labrada en fecha 21/09/2018, correspondiente a la asignatura **SCB15-SEMINARIO OPTATIVO: A 40 AÑOS DEL LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR. HISTORIA Y MEMORIA** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social**

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, el profesor Pablo Requena solicita rectificar el acta N° 00587, Libro 00030 con condición **Ausente** siendo que corresponde la calificación **10 (diez)** en el renglón correspondiente a la alumna **BIETTI, MARÍA BELÉN DNI 39.621.392** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° 00587, Libro 00030, labrada en fecha 21/09/2018 corre copia a **fs.2**; en la misma, la condición **Ausente** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **BIETTI, MARÍA BELÉN DNI 39.621.392** debe ser sustituida por la correcta calificación **10 (diez)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **SCB15-SEMINARIO OPTATIVO: A 40 AÑOS DEL LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR. HISTORIA Y MEMORIA** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social**;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 265/98 del HCS la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto;



Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00587, Libro 00030, labrada en fecha **21/09/2018**; correspondiente a la asignatura **SCB15-SEMINARIO OPTATIVO: A 40 AÑOS DEL LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR. HISTORIA Y MEMORIA**. En la misma, la condición **AUSENTE** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **BIETTI, MARÍA BELÉN DNI 39.621.392** debe ser sustituida por la calificación **10 (DIEZ)** mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.




Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°: 042


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

